

**HONORABLE SENADOR
JONATAN TAMAYO PEREZ**



PROYECTO DE LEY N° 028 DE 2019

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL 26 DE JUNIO
COMO EL DÍA NACIONAL DE NO CONSUMO DE
ESTUPEFACIENTES - NO A LAS DROGAS**

El Congreso de Colombia

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. OBJETO. El objeto de la presente ley es institucionalizar en Colombia la fecha que la Asamblea General de las Naciones Unidas a decretado para la lucha contra el uso indebido de Drogas y proteger la sociedad de su consumo, generando mayor compromiso institucional de los organismos estatales para combatir este flagelo que está destruyendo nuestra sociedad.

ARTÍCULO 2o. Declárese el 26 de junio como el Día Nacional de la lucha contra el consumo de Drogas – Día del No a las Drogas.

ARTÍCULO 3o. El Gobierno, a través de la organización estatal, en todas sus ramas, órganos, niveles nacional y territorial, adoptará las medidas necesarias para hacer efectivo el objeto de la presente ley.

NOVIEMBRE 2019

HONORABLE SENADOR JONATAN TAMAYO PEREZ



2

Autorícese al Gobierno nacional, departamental y municipal la destinación de las apropiaciones presupuestales necesarias para que en la fecha declarada en el artículo 2º. se dé su debida ejecución y aplicación, a través de actividades culturales, académicas, artísticas y toda labor que genere impacto en la sociedad sobre los peligros, riesgos y consecuencias negativas que trae la manipulación y uso de estupefacientes.

ARTÍCULO 4o. La presente ley rige a partir de la fecha de su sanción, promulgación y publicación en el Diario Oficial.

Jonatan Tamayo P

JONATAN TAMAYO PEREZ

Senador

SENADO DE LA REPÚBLICA

Secretaría General (Art. 139 y ss Ley 5ª de 1.992)

El día 24 del mes 07 del año 2019

se radicó en este despacho el proyecto de ley
Nº. 38 Acto Legislativo Nº. _____, con todos y

cada uno de los requisitos constitucionales y legales

por: HS. Jonatan Tamayo Perez

Carrera 7 No. 8 - 68 Edificio Nuevo de Congreso

Of. 536 Tel: (57) 382 3519 382 3519 382 3519

SECRETARIO GENERAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Consideraciones Generales.

Mediante la resolución 42/112, aprobada el 7 de diciembre de 1987, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió conmemorar el "Día Internacional contra el Tráfico Ilícito y Abuso de Drogas" cada 26 de junio para reforzar la acción y la cooperación con el fin de alcanzar una sociedad libre del consumo de drogas. En la resolución se recomiendan medidas adicionales al informe y las conclusiones de la Conferencia Internacional sobre Tráfico Ilícito y Abuso de Drogas de 1987.

Aunque esta decisión conlleva el compromiso de todos los países vinculados para cumplir el propósito que se genera de la resolución, ayuda a su implementación que cada país se una a esta causa de manera directa legislando bajo sus propias condiciones.

Como el objeto de la presente ley es institucionalizar en Colombia la fecha que promueva y genere medidas que lleguen de manera directa a la sociedad, sobre los aspectos negativos que trae el uso de drogas y sus efectos, teniendo en cuenta que cada ciudadano no puede ser indiferente a la problemática que viene aumentando en todos los niveles de la población, por tal motivo se radica este proyecto porque queremos concientizar al Congreso de la República y al Gobierno Nacional de que la

ACÚFVME LA DEMOCRACIA

HONORABLE SENADOR JONATAN TAMAYO PEREZ



celebración de un día especial para algún tema específico nos da la oportunidad de sensibilizar al público en general acerca de temas relacionados con cuestiones de interés, tales como los derechos humanos, el desarrollo sano y sostenible o la salud. Al mismo tiempo se pretende llamar la atención de los medios de comunicación para que señalen a la opinión pública que existe un problema sin resolver y que no se debe dejar solo al estado en la búsqueda de soluciones.

El objetivo es doble: por un lado que el Estado Colombiano tome medidas prácticas y visibles frente a la comunidad, y por otro que los ciudadanos conozcan mejor la problemática, se sensibilicen y también actúen para ayudar a resolver de manera conjunta.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

a) Problemática en Colombia frente al Uso de Drogas por parte de la Población.

Como lo dice el Observatorio de Drogas de Colombia (ODC), una dependencia del Viceministerio de Justicia, y lo venimos confirmando por lo que se nota en las calles del país, el consumo de sustancias psicoactivas en Colombia es un

ACUATE LA DEMOCRACIA

HONORABLE SENADOR JONATAN TAMAYO PEREZ



problema crítico, no solo por el aumento sistemático que señalan los estudios disponibles, sino porque sus características lo hacen un asunto complejo con serias repercusiones en la salud pública y en lo social, el consumo de drogas ilícitas está creciendo no solo porque más personas las consumen sino porque el mercado de sustancias es cada vez más amplio y diverso.

Recogiendo las cifras expuestas en el Reporte de Drogas de Colombia 2017, elaborado por el Observatorio de Drogas de Colombia (ODC), encontramos los siguientes datos:

Cerca de la mitad de la población utiliza con alguna frecuencia el consumo de ALCOHOL, no menos de la quinta parte se encuentra en situación de riesgo o con problemas asociados a su abuso. Es de reconocer la difícil situación que se presenta en el consumo de alcohol a edades tempranas pese a la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de edad. La encuesta en escolares muestra que el 65,71% ha consumido bebidas alcohólicas en el último año. El consumo de alcohol está directamente relacionado con la edad y el año escolar, mientras que el 20% de estudiantes de 11 y 12 años reporta consumo de alcohol en el último mes, la cifra se eleva al 43% entre los estudiantes de 13 y 15 años, llegando al 58,16% en el grupo de 16 a 18 años.

HONORABLE SENADOR JONATAN TAMAYO PEREZ



6

La realidad del alcoholismo escolar en Colombia es muy preocupante porque tenemos el desafortunado honor de ocupar el primer lugar de consumo en América Latina, compartido con Argentina.

El consumo de drogas ilícitas se ha incrementado en el país, no solo porque más personas las consumen, sino porque el mercado de sustancias es cada vez más amplio y diverso. Se estima que alrededor de tres millones de personas han consumido drogas ilícitas alguna vez en el país. Esta misma tendencia se confirma en los estudios realizados en otras poblaciones.

Una encuesta de 2013 destacó el aumento significativo en el uso de cualquier sustancia ilícita (marihuana, cocaína, basuco, éxtasis o heroína), tanto en la prevalencia de uso alguna vez en la vida (del 8,8% en 2008 al 12,2% en 2013) como en uso durante el último año (del 2,6% al 3,6%).

Al igual que en el resto del mundo, en Colombia la marihuana es la sustancia ilícita de mayor consumo, seguida por la cocaína, el basuco y el éxtasis. Del total de consumidores de drogas ilícitas en el último año, el 87% consume marihuana. No obstante, no se debe desestimar el consumo de ninguna

¡CONSTRUYE LA DEMOCRACIA

HONORABLE SENADOR JONATAN TAMAYO PEREZ



sustancia, pues drogas con bajas prevalencias, como la heroína y el basuco, tienen altos impactos en la salud pública.

El 12,4 por ciento de los colombianos que usan marihuana la probaron por primera vez antes de cumplir los diez años. La segunda sustancia de mayor consumo es la cocaína. El 69,1 por ciento de quienes han usado coca son ya dependientes, consumidores habituales, adictos

Al analizar el uso de sustancias por departamento, se observa amplia variabilidad. Por ejemplo, Chocó tiene las mayores tasas de consumo de alcohol, mientras que Medellín, Antioquia y los departamentos del Eje Cafetero tienen consumos de drogas ilícitas superiores al resto del país. En el último estudio realizado, los departamentos de Meta y Nariño se ubicaron por encima del promedio nacional por sus tasas de consumo de drogas ilícitas.

El consumo de drogas se presenta más ampliamente en hombres que en mujeres. De cada cinco personas que consumen, una es mujer y cuatro son hombres. El grupo de edad de mayor consumo es de 18 a 24 años, seguido del grupo de 12 a 17 años. Aunque las diferencias entre estratos socioeconómicos no son tan amplias para la generalidad de las sustancias, se encuentran mayores tasas de abuso y

ACUÑATE LA DEMOCRACIA

HONORABLE SENADOR JONATAN TAMAYO PEREZ



dependencia en los estratos bajos, mayor proporción de consumidores de cocaína y éxtasis en los estratos altos, y el consumo de basuco se reporta principalmente en los estratos 1 al 3.

Pero estudios más recientes dan como resultado en cuanto hace relación con las sustancias narcóticas, que la situación ya está adquiriendo unas proporciones alarmantes. Las investigaciones del Observatorio- ODC han descubierto que el 11,7 por ciento de los escolares colombianos han consumido marihuana alguna vez. Y, tal como ocurre con el alcohol, viene creciendo la estadística de que son las mujeres quienes consumen más que los hombres.

Así mismo, investigaciones del Viceministerio de Justicia han detectado la aparición de 33 nuevas drogas narcóticas de origen químico o vegetal. Esos alucinógenos no se producen en el país y normalmente provienen de China o Europa, y la Policía Nacional ha descubierto que en Colombia los hacen rendir agregándoles otras sustancias para aumentar las ganancias con la venta al menudeo. Esta operación se ha dado a conocer como 'Factura'.

Las anteriores cifras y todo lo que se pueda encontrar de información estadística, porque sobre el tema existe bastante

ACCIÓN DE LA DEMOCRACIA

HONORABLE SENADOR JONATAN TAMAYO PEREZ



9

contenido, siempre llevará a la conclusión que es alarmante lo involucrada que está directa o indirectamente la sociedad con el uso de las drogas.

Esto nos demuestra que debemos atacar de diversas maneras el Consumo de Drogas pero así mismo contrarrestar con el componente de prevención para disminuir la incidencia de contacto temprano con las sustancias psicoactivas, las afectaciones al bienestar y desarrollo y la progresión hacia patrones de consumo de abuso y dependencia, teniendo en cuenta estos aspectos es donde a tener importancia la presente ley, dando nuevas herramientas legales para que se tomen medidas de impacto y trascendencia dentro de los diferentes sectores sociales, porque no es solo llegar a las escuelas, colegios y centros educativos con los programas que tienen las diferentes instituciones, sino que se busca tener mayor contacto y llegarle a la comunidad en general donde existen diferentes tipos de población que no acude por alguna circunstancia a establecimientos de educación.

b) Consideraciones sobre la dosis mínima o personal

La presente ley igualmente pretende ayudar al Estado Colombiano a combatir el uso de las dosis personal, lo cual se ha enfrentado recientemente mediante la restricción, con

ACÚPTE LA DEMOCRACIA

HONORABLE SENADOR JONATAN TAMAYO PEREZ



10

normas incluidas en el Código Nacional de Policía y decretos presidenciales, pero el querer de una minoría amparados en que la normatividad vulnera el derecho al libre desarrollo de la personalidad, a la libertad de expresión y el derecho colectivo al uso común del espacio público, lograron mediante demanda ante la Corte Constitucional que esta entidad judicial expidiera la Sentencia C-253 del 2019 declarando la inconstitucionalidad a la normatividad que establecía una prohibición genérica y amplia al consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas en el espacio público y en espacios privados abiertos al público o que trascienden a lo público, argumentados entre otros puntos en que las medidas no eran idóneas para alcanzar el fin buscado (en los casos en que el consumo no impacta la convivencia o la integridad del espacio público) o bien no es necesaria, por existir otros medios para alcanzar el objetivo que buscaban las normas acusadas.

Por tal razón con la presente ley, más que restringir el uso de drogas aspecto igualmente importante que las entidades gubernamentales deben afrontar, se está buscando llegar con educación, cultura, arte y de manera académica a la comunidad en un fecha especial para que cause mayor impacto y así concientizar los diferentes sectores sociales y empresariales sobre todas las consecuencias negativas producidas por el uso de drogas.

ACQUIVVE LA DE SOCORACIA

HONORABLE SENADOR JONATAN TAMAYO PEREZ



Por todo lo anterior, este proyecto está enfocado a seguir construyendo una mejor sociedad, Sana, libre de drogas y con valores éticos y morales.

Jonatan Tamayo P

JONATAN TAMAYO PEREZ

Senador

SENADO DE LA REPÚBLICA

Secretaría General (Art. 139 y ss Ley 5ª de 1.992)

El día 24 del mes 07 del año 2019

se radicó en este despacho el proyecto de ley
Nº 38 Acto Legislativo Nº _____, con todos y
cada uno de los requisitos constitucionales y legales
por: HE Jonatan Tamayo Perez

[Signature]
SECRETARIO GENERAL

ACQUIRIR LA DEMOCRACIA